

ESTABLECE DISTRIBUCION CUOTA DEL RECURSO
COCHAYUYO EN LA REGION DEL MAULE, AÑO
2019.

CONSTITUCIÓN, **20 AGO. 2019**

018

RESOL. EXENTA N° _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 166/2019 y el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 166/2019, de fecha 15 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, y los Decretos Exentos N° 759 y N° 1101, ambos de 2015, N° 148 y N° 361, ambos de 2018 y N° 139 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2782 de 2018 y el Informe Técnico CCT N°003/2019, del Comité Científico Técnico Bentónico, aprobado mediante Acta de Sesión N° 03/2019, C.I. 7.901 de fecha 21 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto Exento N° 148 de 2018, citado en Visto, se renovó la veda extractiva para el recurso hidrobiológico cochayuyo *Durvillaea antarctica* en el área marítima de la Región Libertador Bernardo O'Higgins y se estableció dicha medida de administración en la Región del Maule, con el fin de proteger la conservación de la mencionada especie en el área antes indicada.

2.- Que posteriormente se modificó la veda establecida para la Región del Maule, a través del Decreto Exento N° 361 de 2018 en el sentido de que permitió la recolección del recurso cochayuyo varado naturalmente, otorgándose una cuota de captura de 114 toneladas a ser extraídas hasta el mes de noviembre de 2018 y el Decreto Exento N° 139 de 2019, que permite la recolección del recurso cochayuyo varado naturalmente, otorgándose una cuota de captura de 115 toneladas a ser extraídas hasta el mes de noviembre de 2019.

3.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, informa y recomienda proceder a una distribución mensual de la cuota del recurso mencionado precedentemente para la Región del Maule, durante el año 2019.

4.- Que por lo anterior, esta Dirección Zonal, y en el uso de sus facultades, procederá a distribuir la cuota anual de captura del recurso cochayuyo

Durvillaea antarctica, establecida mediante Decreto Exento N° 148, modificado por el Decreto Exento N° 361 de 2018 y N° 139 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1.- Establézcase la distribución de la cuota del recurso cochayuyo ***Durvillaea antarctica*** en la Región del Maule para el año 2019, establecida mediante Decreto Exento N° 148, modificado por el Decreto Exento N° 361 de 2018 y N° 139 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la forma que a continuación se indica:

Meses	Cuota Cochayuyo (ton)
Agosto	20
Septiembre	20
Octubre	35
Noviembre	40
TOTAL	115

2.- Se deberá suspender la actividad de recolección una vez consumida la totalidad de la cuota de varado mensual y si hubiera saldos de cuota, esta no será traspasada al mes siguiente.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Maule, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficina de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Director Zonal de Pesca
Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,
del Maule e islas Oceánicas

OSZ/nli/icm